



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 670 -2013-A/MDP

Pangoa, 03 SEP 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2012, de fecha 29 de Noviembre del 2012, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita se proyecte un Acto Resolutivo a fin de Aprobar el procedimiento de Alta de Bienes muebles (Vehículo) Adjudicado a favor de la Municipalidad distrital de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 002-2012-UCP/MDP, de fecha 29 de Noviembre del 2012, la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pangoa recomienda que de conformidad con el numeral 2), 2.1) 2.1.1) de la Directiva N° 005-2009/SBN, se procede a efectuar el saneamiento de bienes muebles (Vehículo) que se encuentra en calidad de Adjudicación según Resolución Jefatural de División EDJ N° 118-3D0300-2012-000369, del 21 de Setiembre del 2012, a efectos de realizar el procedimiento de ALTA al patrimonio de la Municipalidad distrital de Pangoa con la finalidad de poder efectuar la inscripción ante el Registro de la Propiedad Vehicular a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.2.2. de la Directiva N° 004-2002/SBN procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, una de las causales para el Alta de bienes muebles es el saneamiento de bienes muebles (Vehículos).

Que, a fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 005-2009/SBN, "Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" es necesario iniciar el saneamiento a efectos de incorporación al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa, el vehículo que se encuentra en calidad de ADJUDICACION, lo mismo que no se encuentra registrada dentro del Inventario Patrimonial por lo que se debe de dictar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda. Estando a la opinión Legal N° 001-2013-OAL-MFDP, de fecha 03 de Enero del 2013, y N° 111-2013-ALI/RALF/MDP, del 21 de Agosto del 2013.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



GESTIÓN 2011 - 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el ALTA de bienes muebles (Vehículo) Adjudicado según Resolución Jefatural de División N° 118-3DO300/2012-000369, del 21 de Setiembre del 2012, al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pangoa a efectos de realizar la Inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad vehicular - SUNARP a favor de la Municipalidad Distrital de Pangoa en base a lo dispuesto en el numeral 2), 2.1.) 2.1.1) de la Directiva N° 005-2009/SBN, y cuyas características y valores se detallan en el Anexo 01, el mismo que forma parte del presente resolutivo.

I. DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO.(CARACTERISTICAS)

Denominación	VEHÍCULO
Código patrimonial (Para Alta)	SIN CÓDIGO
c).Detalle Técnico:	
Marca	DAEWOO.
Modelo	TOSCA-2006
Tipo	AUTOMOVIL , 4X2, 4 PUERTAS
Color	PLATA
Otros Características	CA: SEDAN, MO:LX20D21,CC:19.
Longitud	32522
Número de placa de rodaje	NO TIENE
Número de motor	KLALA69PD6B014455
Número de chasis	KLALA69PD6B0114455
Año de fabricación	2006
Estado de Conservación	BUENAS CONDICIONES
Cuenta Contable	No tiene
Valor Neto Contable	S/. 0.00
Valor de donación	S/. 0.00
Combustible	GLP

ARTICULO SEGUNDO: La Unidad de Control Patrimonial, procederá a efectuar el Registro del Vehículo en el Registro de la Propiedad Vehicular, dentro del plazo establecido de la mencionada Directiva.

ARTICULO TERCERO: Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 MIGUEL A. EGOAVIL MARTÍNEZ
 ALCALDE

